ACTA DE INICIO

CONTRATISTA: **MUSEO DEL RIO MAGDALENA**
Nit. 809.001.131-6
NADIA PAOLA CASTILLO BEJARANO
C.C. 52.967.018 de Bogotá

OBJETO: ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO INCENTIVAR A TRAVES DE LOS MUSEOS EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y CONOCIMIENTO DE NUESTRO RIO Y TRADICION PESQUERA CON EL MUSEO DEL RIO MAGDALENA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIRENETES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HONDA.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2021000627 de 24 de junio de 2021.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 2021000945 del 16 de septiembre de 2021.
FECHA DE INICIACIÓN: 17 de septiembre de 2021.
PLAZO: Desde el cumplimiento de requisito, perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021.
VALOR: $5.000.000,00
FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Cooperante el valor del convenio así:

1. Un primer desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, al realizarse las actividades de Planeación, divulgación (página web, redes sociales y en colegios), mediación, socialización, diseño e impresión boletería para los 500 estudiantes que van a participar del proyecto. **2. El valor restante del convenio**, el cual corresponde al cincuenta por ciento (50%) del aporte del Municipio, se pagará mediante actas parciales, conforme haya asistencia de los estudiantes y sus acudientes al museo, previa presentación de planilla de asistencia, presentación de informe parcial y de actividades al supervisor. Lo anterior previa prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, PENSIÓN y ARL), y constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **PARAGRAFO:** Las partes pactan en común acuerdo que el Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, si hay lugar a ello, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima", en el primer pago a realizarse por parte de la Administración municipal al cooperante.

En Honda - Tolima, se reunieron **ALEJANDRA MARCELA PRIETO TABORDA**, en calidad de directora de Cultura y Turismo, y **el MUSEO DEL RIO MAGDALENA,** representada legalmente por **NADIA PAOLA CASTILLO BEJARANO,** con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, se da inicio al convenio interinstitucional No. 182 del 15 de septiembre de 2021, dentro del proceso contratación directa.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2021.

ALEJANDRA MARCELA PRIETO TABORDA
Directora de Cultura y Turismo
Supervisor

MUSEO DEL RIO MAGDALENA
R/L. **NADIA PAOLA CASTILLO BEJARANO**
Contratista

Proyecto. Sandra Polanco – Contratista Secretaria General y de Gobierno